

# Boletín N° 12.662-11: Crea el Seguro de Salud Catastrófico a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA

Marzo 2024



## Aspectos principales del proyecto de ley, con base a las indicaciones propuestas:

- Mejorar la cobertura financiera en la Modalidad de Libre Elección (MLE), principalmente en el ámbito quirúrgico.
- Para esto se crea un mecanismo que permite establecer un copago conocido para el beneficiario, mediante un deducible, y un gasto máximo anual, para un conjunto priorizado de prestaciones.
- Es aplicable para los beneficiarios de los tramos B, C y D de FONASA en modalidad de Libre Elección (MLE). Para el caso de los beneficiarios del tramo A, se agregó un “mecanismo espejo”, consistente en que FONASA queda obligada a otorgar a los beneficiarios del tramo A un mismo número de prestaciones que a los del tramo B, las que deberán ser practicadas dentro de la Red Asistencial de Salud.

## Elementos diferentes frente a propuesta anterior

- **Listado de intervenciones prioritarias y tratamientos a financiarse:**

Se propone incluir un proceso de priorización de intervenciones sanitarias, basado en lista de espera y criterios sanitarios.

Por otra parte, se reemplaza el mecanismo de pago por prestación a GRD, con el fin de resguardar la integralidad de las intervenciones sanitarias sin comprometer mayor gasto de bolsillo.

- **Beneficio accesible en modalidades de Libre Elección (MLE) e Institucional (MAI):**

Se propone un diseño en el cual todas las personas del FONASA puedan acceder al beneficio. Para esto, se garantizará un mínimo de intervenciones sanitarias que serán otorgadas en la MAI, y a la cual podrán acceder los grupos A, B, C y D del FONASA. Para la MLE se mantiene propuesta de acceso sujeto al pago de un deducible.

- **Deducible y operativa:**

Se propone disminuir los montos de los deducibles por tramos en comparación a proyecto original, y simplificar el acceso de los beneficiarios a la protección financiera en MLE, las personas acceden al beneficio pagando ante el FONASA el deducible.

# Propuesta de reformulación de proyecto de ley

## Sistema de Acceso Priorizado

- ✓ Gestionar de forma eficiente los tiempos de espera sanitarios por medio del otorgamiento por parte del FONASA de un **acceso priorizado y protección financiera para realización integral y dentro de un plazo determinado, de intervenciones sanitarias que hayan sido priorizadas por el Ministerio de Salud.**
- ✓ **Todos los beneficiarios del FONASA podrán acceder a las atenciones priorizadas,** diferenciados en cuanto a operatividad según acceso en Modalidad institucional (MAI) o Modalidad de Libre elección (MLE).
- ✓ Las **intervenciones sanitarias otorgadas por SAP tendrán una realización integral** que considerará todos los elementos que se requieran para la misma, tales como: medicamentos e insumos hospitalarios, honorarios médicos, hospitalizaciones, atenciones post hospitalarias y atención de las complicaciones post operatorias.
- ✓ **FONASA articulará la red de prestadores que integrará el SAP** con prestadores fuera del SNSS para las intervenciones priorizadas.

# Elementos específicos propuesta

## ✓ Decreto anual con listado de intervenciones priorizadas:

- Emanado desde el MINSAL, contiene un listado de atenciones priorizadas según los criterios establecidos en la ley, tales como problemas de salud no garantizados y tiempos de espera, entre otros.
- Determina el número de egresos con resolución integral, especificando cantidad mínima para MAI y MLE, y su respectiva distribución por tramos del FONASA.
- Tendrá vigencia anual, para el año calendario siguiente de su dictación.

## ✓ SAP en Modalidad de Atención Institucional (MAI) y Mod. Libre Elección (MLE):

El SAP estará diferenciado en razón a la modalidad que opere:

- En el caso de MAI podrán acceder aquellos beneficiarios que se encuentre en lista de espera. En estos casos la derivación la realiza el FONASA de oficio.
- En MLE, se accede mediante el pago del deducible, no siendo necesario estar en lista de espera.

# Elementos específicos propuesta

## ✓ **Distribución de egresos SAP:**

- Un decreto anual indicará el N° total de egresos a otorgarse para cada año por SAP.
- se determinará un mínimo de egresos para casos de lista de espera (MAI), el cual no podrá ser menor al 50% del total de los egresos del sistema.

## ✓ **Incorporación de GRD para la resolución integral de las intervenciones priorizadas:**

- Los convenios que celebrará el FONASA con los prestadores incorporarán mecanismo de pago GRD.
- GRD permite otorgar todas las prestaciones relacionadas a la intervención, evitando copagos adicionales al deducible en caso de MLE
- GRD se ajusta a la complejidad del egreso, permitiendo mayor control presupuestario y evitar selección de los pacientes por parte de los prestadores.
- A diferencia de PAD, permite considerar prestaciones posteriores al egreso. Por ejemplo, la rehabilitación.

# Elementos específicos propuesta

## ✓ **Reglamento SAP:**

- Será dictado por MINSAL y suscrito también por el Ministerio de Hacienda, en un plazo de 6 meses de la publicación de la ley .
- Regulará aspectos claves del SAP, tales como: procedimiento para la determinación de intervenciones prioritizadas; términos de derivación; formas de redistribución de egresos por FONASA; entre otros.

## ✓ **Implementación de SAP (régimen transitorio):**

- Se contempla un régimen transitorio de SAP, el cual se extenderá hasta la entrada en vigencia del reglamento.
- MINSAL dictara un decreto transitorio de intervenciones prioritizadas.
- Mientras no se encuentre vigente el reglamento, el SAP solo operara en MAI, para quienes se encuentre en lista de espera.
- Fonasa podrá utilizar los convenios vigentes para la implementación

# Sistema de Acceso Priorizado de determinadas intervenciones sanitarias:

		Modalidad	Beneficiarios	Gasto bolsillo	Prestador en red SAP	Realización integral
<b>SAP</b> (FONASA)	<b>Decreto de intervenciones sanitarias prioritizadas</b> (MINSAL)	<b>MAI</b>	<b>Beneficiarios A-B-C-D en lista de espera</b>	<b>Copago cero</b>	<b>FONASA deriva de oficio</b>	<b>GRD</b> (número de egresos definidos en decreto)
		<b>MLE</b>	<b>Beneficiarios B-C-D</b>	<b>Deducible:</b> <b>B: 1,5 ingreso mínimo</b> <b>C: 2 ingreso mínimo</b> <b>D: 3 ingreso mínimo</b>	<b>Beneficiario elige prestador disponible en red SAP</b>	
<b>Reglamento</b> (MINSAL, suscrito por Min. Hacienda)						





Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

